



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

embarazo alguno, publicandose esta providencia para que a todos conue y firmandose papeles comprehensivos de ella en los sitios pp.^{cos} y acostumbrados; y para su debida obervancia // Acordaron los Cav.^{ros} Fieles Executores Diputados y Personeros del Comun, con la mayor visitancia, dando cuenta a su S.^{ma} de qualquiera contravencion q.^e adviertan para que recabiga el castigo combeniente.

Arreglo oportuno Frases de arreglar las posturas a los generos q.^e son viables en cumplimiento de lo encargado por la superioridad practica y costumbre de este Ayuntamiento quien informo de en el asunto por los Cav.^{ros} Fieles Ep.^{ros} y haviendo oido sobre ello a los Cavalleros Diputados del Comun y Personero de el resolbio lo siguiente.

La libra de Sardinias superiores a ocho quartos.

Y las demas a seis quartos.

Y Acordo el Ayuntamiento se vele por dhos Cav.^{ros} Fieles Executores el que los vendedores de los referidos generos no puedan tener de dos calidades; ni despacharoe por un mismo sufeto; anotandose en la tabla para que hiva de goouerno al Comun, como es practica.

Mem. del Abate
redon de Pan de Suoax
de Montevideo.

Viose memorial de Damian Ruiz Abateador del pan Comun del Lugar de Montevideo juntamente con Bartolome Dimenez, haciendo presente la obligacion que otorgaron p.^o el presente año y que posterior otorgo otra Juan. Co. Soriano de modo que se encuerran en el dia tres obligados para un recinto tan corto y de poco consumo de que rembia que ninguno puede tener utilidad; y concluyen suplicando a la Ciudad se hiva providenciar quede de los dicho.